

**DIRECTIVA N° 079-2013-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA**

**NORMAS SOBRE RESPUESTA Y REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES NATURALES Y/O ANTRÓPICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA REGIÓN TACNA**

**I. FINALIDAD**

Normar la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de acciones de respuesta y rehabilitación del servicio educativo ante emergencias y desastres naturales y/o antrópicos en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica y Técnico Productivo, Programas Educativos e Institutos y Escuelas de Educación Superior de la Región Tacna en el marco de las normas mínimas para la educación en situaciones de emergencia, crisis crónicas y reconstrucción.

**II. OBJETIVOS**

- 2.1. Desarrollar capacidades, conocimientos, así como, los valores y actitudes para fortalecer una cultura de prevención y estilos de vida saludable en las instituciones educativas públicas y privadas.
- 2.2. Preparar a los integrantes de la comunidad educativa a través de estrategias y técnicas para la recuperación socioemocional y conductas asertivas en los estudiantes en circunstancias de emergencia.

**III. BASE LEGAL**

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley Nro.28044, Ley General de Educación.
- 3.3 Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo del Desastre.
- 3.4 Decreto N°048-2011-PCM aprueba el Reglamento de la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre.
- 3.5 Política de Estado 32 Gestión del Riesgo de Desastres.
- 3.6 Resolución Ministerial N° 0431-2012-Ed, aprueba la Directiva N° 014-2012-MINEDU/VMGP denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2013 en la Educación Básica".
- 3.7 D.S. N°017-2012-ED, "Política Nacional de Educación Ambiental"
- 3.8 Ordenanza Regional N°002-2012-CR-GOB.REG.TACNA "Política Ambiental Regional"
- 3.9 Directiva N°023 -2013-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA .Organización de la Comisión Permanente de Gestión del Riesgo para la Prevención y Atención de Desastres en Instituciones Educativas de la Región Tacna
- 3.10 Directiva N°045-2013-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA Curso de Capacitación a docentes sobre prevención y atención de desastres en las Instituciones Educativas.
- 3.11 Directiva N°052-2013-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA. Normas para la Evaluación de la Aplicación del Enfoque Ambiental en las Instituciones Educativas de la Educación Básica y Técnico Productiva.

**IV. ALCANCES**

- 4.1 Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna
- 4.2 Unidad de Gestión Educativa Local de: Tacna, Tarata, Jorge Basadre y Candarave.
- 4.3 Instituciones Públicas y Privadas de Educación Básica y Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- 4.4 Programas Educativos.

**V. DISPOSICIONES GENERALES.**

**5.1 DEL ESPACIO ESCOLAR (INSTITUCION EDUCATIVA)**

La Institución Educativa ejecutará las siguientes acciones después de sucedido el evento sísmico:

- a. **Permanencia del personal, en forma obligatoria, hasta 4 horas después de ocurrido el evento** para garantizar la seguridad, evacuación apropiada de todos los estudiantes, elaboración del Informe preliminar así como la aplicación de la ficha EDAM.

Permanecerán en la Institución Educativa:

- El personal jerárquico y directivo.
- En I.E. donde funcionen menos de 10 secciones permanecerán en la misma, 4 docentes designados.
- En I.E. donde funcionen de 10 a 20 secciones permanecerán en la misma, 6 docentes designados más los

auxiliares de educación.

- En I.E. donde funcionen de 20 a más secciones permanecerán en la misma 10 docentes designados más auxiliares designados.
- Se sugiere que los docentes elegidos o designados pertenezcan al Comité de Gestión del Riesgo de desastres con prioridad.
- Se remitirá a la UGEL respectiva la relación de docentes designados con el número de su DNI, para la emisión de una Resolución Directoral.
- El plazo máximo para enviar la relación de docentes designados será hasta el **28 de setiembre del 2013**.

**b. La Comisión de Gestión del Riesgo ejecutará las siguientes acciones:**

- Implementar medidas para rehabilitar la infraestructura educativa y reanudar el servicio educativo según su plan de contingencia.
- Monitorear las actividades de respuesta educativa y las necesidades de aprendizajes de los estudiantes.
- Evaluación sistemática e imparcial de la respuesta educativa para superar el estado de crisis y necesidad.

**VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS :**

**6.1. DE LA DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN**

La Dirección Regional de Educación de Tacna es responsable de:

- Brindar capacitación y asistencia técnico-pedagógica a las UGEL para la implementación en la intervención y elaboración de un currículo de emergencia ante situaciones de desastre (Normas INEE) (Anexo 1).
- Monitorear, supervisar y evaluar el plan de la respuesta y elaboración de un currículo de emergencia ante situaciones de desastre de la UGEL.
- Reconocer y estimular a las instituciones educativas, estudiantes especialistas, directores y docentes que destaquen en las acciones de respuesta con la elaboración de un currículo de emergencia ante un desastre, según el informe de cada UGEL.
- Informar a la Dirección de Educación Comunitaria y Ambiental sobre la intervención y elaboración de un currículo de emergencia ante un desastre.

**6.2. DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TACNA.**

La Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre son responsables de:

- Brindar asistencia técnico-pedagógica a las instituciones educativas de su jurisdicción para la implementación de las acciones de respuesta a la emergencia.
- Monitorear y evaluar las acciones de respuesta ejecutadas por las Instituciones Educativas de su jurisdicción.
- Informar a la Dirección Regional de Educación sobre las acciones ejecutadas por la UGEL.

**6.3. DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.**

- Restablecer el servicio educativo de calidad en el más breve plazo posible.
- Elaborar y desarrollar el currículo de emergencia ante el evento y/o desastre que pudieran enfrentar.
- Informar a la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente sobre las actividades desarrolladas frente al evento y/o emergencia.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

LIC. MADGA CANDELARIA PORTUGAL COPAJA  
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN TACNA

Tacna, 19 de agosto del 2013

## NORMAS INEE (RED INTERAGENCIAL PARA LA EDUCACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA)

Las normas mínimas de INEE:

- Se basan en el principio de que las poblaciones afectadas tienen derecho a vivir con dignidad.
- Son una herramienta para mejorar la eficacia y la calidad de la educación en situaciones de emergencia.
- Los cinco ámbitos son interdependientes y tienen que ser aplicados de acuerdo al contexto específico.
- Implican un compromiso interinstitucional para alcanzar resultados.

### PRIMER ÁMBITO: NORMAS FUNDAMENTALES

#### ➤ PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD

Norma 1: Participación. Los miembros de la comunidad participan activa y transparentemente, así como sin discriminación en el análisis, planificación, diseño la aplicación, monitoreo y evaluación de la respuesta educativa.

Norma 2: Recursos. Se conocen, movilizan y emplean los recursos locales de la comunidad y se movilizan para implementar oportunidades de aprendizaje adecuadas a cada edad.

#### ➤ COORDINACIÓN

Norma 1: Coordinación. Existen mecanismos de coordinación que sirven de apoyo a aquellos interesados que tratan de garantizar el acceso a la calidad de educación y la continuidad de esta.

#### ➤ ANÁLISIS

Norma 1: Análisis. Se realiza un análisis oportuno de la situación de emergencia, de una manera holística, transparente y participativa.

Norma 2: Planificación de la respuesta. Estrategia de respuesta inclusiva en materia de educación contiene una descripción clara del contexto de los obstáculos del derecho a la educación y de la estrategia para superar esos obstáculos.

Norma 3: Monitoreo. Se realiza un monitoreo regular de las actividades de respuesta educativa y las cambiantes necesidades de aprendizaje de la población afectada.

Norma 4: Evaluación. Existe una evaluación sistemática e imparcial de la respuesta educativa para mejorar la práctica y mejorar la responsabilidad.

### SEGUNDO ÁMBITO: ACCESO Y AMBIENTE DE APRENDIZAJE

Norma 1: Igualdad de acceso. Todos los individuos tienen acceso a oportunidades educativas adecuadas y de calidad.

Norma 2: Protección y Bienestar. Los ambientes de aprendizaje son seguros y estimulan la protección y el bienestar mental y emocional de los estudiantes.

Norma 3: Instalaciones y servicios. Las instalaciones educativas promueven la seguridad y el bienestar de todos los educandos, maestros y otro personal educativo, y están vinculados con servicios de salud, nutrición y psicosociales.

### TERCER ÁMBITO: ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

Norma 1: Planes de estudio. Se usan planes de estudio que sean pertinentes desde el punto de vista cultural, social y lingüístico pertinente para brindar la Educación formal y no formal adecuado para cada contexto y a las necesidades de los educandos.

Norma 2: Capacitación. Los docentes y otro personal reciben capacitación periódica, pertinente y estructurada de acuerdo a las necesidades.

Norma 3: Capacitación, desarrollo y apoyo profesional. Los docentes y otro personal educativo reciben capacitación periódica, pertinente y estructurada de acuerdo a las necesidades y las circunstancias.

Norma 4 : Análisis de los resultados del aprendizaje.

#### CUARTO ÁMBITO: MAESTROS Y OTRO PERSONAL EDUCATIVO

Norma 1: Contratación y selección. Se contrata un número suficiente de docentes y otro personal educativo debidamente calificados a través de un proceso participativo y transparente basado en criterios de selección que tienen en cuenta la diversidad y la equidad.

Norma 2: Condiciones de Trabajo. Los docentes y otro personal educativo tienen condiciones de trabajo claramente definidas, y reciben una remuneración adecuada por sus servicios.

Norma 3: Apoyo y Supervisión. Se establecen mecanismos de suspensión y apoyo al personal educativo para un desempeño eficaz.

#### QUINTO ÁMBITO: POLÍTICA EDUCATIVA

Norma 1: Formulación de leyes y políticas. Las autoridades educativas dan prioridad a la continuidad y la recuperación de la educación de calidad, incluido el acceso libre e inclusivo de los estudios.

Norma 2: Planificación e implementación. Las actividades educativas tienen en cuenta las políticas, leyes, normas y los planes internacionales y nacionales y las necesidades de aprendizaje de las poblaciones afectadas